

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2479

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°396 de fecha 25 de agosto del año 2026, con autorización alcaldicia

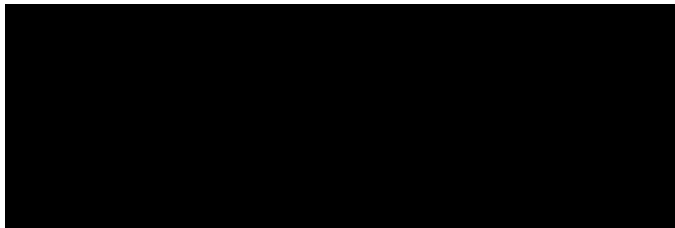
CONSIDERANDO

- a. Que la Municipalidad de Concón, a través de su Departamento de Salud Municipal, tiene a su cargo la administración y gestión de los establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- b. Que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos sanitarios, programas de salud y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y el Servicio de Salud correspondiente, resulta necesario contar con una persona que coordine, articule y supervise las acciones relacionadas con la Promoción de la Salud en el ámbito comunal.
- c. Que las acciones de promoción de la salud constituyen un componente fundamental del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, orientado a fortalecer la participación comunitaria, el trabajo intersectorial, los estilos de vida saludables y el bienestar de la población.
- d. Que resulta necesario formalizar la asignación de funciones de Encargada de Promoción de Salud del Departamento de Salud de Concón, con el objeto de coordinar las acciones, actividades y estrategias relacionadas con esta área.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la asignación de encargada de PROMOCIÓN DE SALUD del departamento de salud de la municipalidad de concón a contar del 01 de agosto del año 2026, a doña **Sandra del Carmen Moya Calderón**, cédula nacional de identidad [REDACTED] de profesión Enfermera, sin perjuicio de las demás funciones propias de su cargo y de aquellas que le sean encomendadas conforme a las necesidades del servicio.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente asignación de funciones se efectúa de acuerdo con las necesidades del servicio y no implica, por sí sola, modificación de la calidad jurídica, categoría, nivel, jornada ni remuneración de la funcionaria, salvo que exista un acto administrativo posterior que disponga expresamente lo contrario.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a la funcionaria individualizada, y a las unidades que corresponda, para su conocimiento, registro y fines pertinentes.



4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Gestión Desam
3. Dirección Desam
4. Dirección Cesfam
5. Secretaria Desam
6. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

